



Expediente nº:	7976/2020
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	MOCIÓN IU-EQUO PARA EL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES, REFORMULACIÓN Y DEL PROGRAMA TARJETA MONEDERO
Unidad Orgánica:	Grupo Municipal - IU-EQUO

MOCIÓN IU EQUO PARA EL REFUERZO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA MONEDERO

El impacto sobre la salud y el bienestar de las personas afectadas por la Pandemia del Covid-19, han de ser considerados tanto en su dimensión sanitaria como social. La sanitaria en tanto que la salud física y psíquica de la comunidad se está viendo comprometida por las manifestaciones orgánicas que en algunos casos han llevado a la muerte, por otro lado, el impacto emocional en las personas directamente afectadas por la enfermedad o fallecimiento de personas cercanas, y a toda la comunidad por la afectación sobre nuestra forma de relacionarnos derivada del necesario confinamiento que está haciendo posible la contención de la enfermedad.

El Sistema Sanitario está siendo merecidamente reconocido por la intervención de profesionales de la medicina, la enfermería, el trabajo social o la psicología y otras profesiones cuya contribución es vital para el Sistema como aquellos que están garantizando los procedimientos administrativos, la atención telefónica, recepción, alimentación en el nivel hospitalario, limpieza...etc. La atención sanitaria, como no puede ser de otro modo, se plantea sobre la base de refuerzo del Sistema Público de Salud en Andalucía en cuanto a dotación de recursos materiales y personales; manteniendo las señas de identidad de un servicio público.

Las consecuencias sociales del estado de emergencia sanitaria nunca han sido más patentes que en este momento, cuando especialmente están ahondando en los niveles de desempleo y desprotección social que ya sufría la población andaluza.

Al igual que en la crisis económica anterior, está provocando un elevado impacto en los hogares andaluces, y se está produciendo una llegada masiva de personas que nunca fueron usuarias del sistema público de servicios sociales.

En esta situación todas las Administraciones deben dar una respuesta ágil que garantice la atención de todas las personas en situación de precariedad económica,



para que de esta manera se pueda prevenir situaciones de riesgo y/o exclusión social.

Así, la Administración del Gobierno de España ha puesto a disposición de las CCAA un primer reparto de 25 millones para asegurar las becas comedor y otros 300 millones para reforzar los servicios sociales, correspondiéndole a la Diputación Provincial de Granada establecer los mecanismos necesarios para determinar la cuantía y criterios.

En la Junta de Andalucía la respuesta social está siendo más lenta y tenue. Por una parte, no se ha llevado a cabo una atención que garantizara la necesidad del programa SYGA de refuerzo alimentario de comedor a las familias granadinas que se les derivó; sigue sin resolverse la lista de espera en la Renta mínima de Inclusión social, sin que tengamos datos ciertos de familias demandantes ni tiempos de respuesta, no se han reforzado los servicios sociales comunitarios, y se ha suspendido el acceso al sistema de atención a la dependencia

Por otra parte, se han aprobado modificaciones del Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, a través de Decreto- ley 6/2020, de 30 de marzo y Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, de los que no conocemos aún su impacto real, pero en el tiempo que hemos estado intentando aplicarla, hemos valorado que es mucho más restrictiva, puesto que sólo pueden acceder a ella las personas familias que tengan 0 ingresos, y deja fuera a familias compuestas por más de un miembro y sin hijos a cargo. Por lo que, si no se lleva a cabo un trámite en paralelo con las solicitudes iniciales, va a suponer una pérdida de derechos para la ciudadanía.

Además, queremos mencionar, que la Junta de Andalucía ha publicitado la aprobación de un programa, denominado “Tarjeta Monedero” que supone un cambio de modelo de intervención social, vapuleando los principios recogidos en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante LSSA), de Responsabilidad Pública, Eficiencia Social y Economía, Responsabilidad Social, Accesibilidad Universal, Diseño para todas las personas y Participación.

No respeta, tal como se recoge en la LSSA, que son los servicios sociales comunitarios lo que se configuran como el primer nivel de referencia para la valoración de las necesidades, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad (art. 27); ni tampoco que corresponde a estos la identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, el análisis y valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales de la población de referencia, y la atención a situaciones de urgencia o emergencia social.



Vulnera el artículo 31.3 LSSA, que recoge que serán funciones del profesional de referencia (cuya asignación se contempla como un derecho de las personas usuarias de los servicios sociales, art. 10.c, y que recae en la figura profesional del trabajador/a social, art. 31.2), *además de las que tenga atribuidas desde el nivel que se intervenga, las siguientes:*

- a) Informar y orientar a la persona y, en su caso, unidad de convivencia sobre los recursos disponibles en función de las necesidades de la misma.*
- b) Realizar la valoración y el diagnóstico a la persona y, en su caso, unidad de convivencia, así como la prescripción facultativa de recursos y prestaciones sociales más adecuados para la atención de las necesidades sociales diagnosticadas*

No cumple el mandato legal de que la valoración de las situaciones de urgencia sólo puede llevarse a cabo desde los Servicios Sociales Comunitarios (en adelante SSC). (art 35.2 LSSA).

Y además, encomienda funciones propias de los trabajadores sociales de servicios sociales comunitarios a otras personas ajenas a las administraciones Públicas; por lo que es contraria al artículo 44.2. LSSA que reserva *a gestión directa por parte de las Administraciones Públicas*

En conclusión, el impacto final de esta crisis dependerá de la rapidez y del acierto de las medidas adoptadas y las que se adopten en el futuro. Todas las Administraciones Públicas tenemos la urgente necesidad y el compromiso de continuar construyendo y reforzando el Estado social, por lo que ninguna renuncia es asumible en estos momentos. El fortalecimiento del Sistema Público de Servicios Sociales se trasluce como el único garante posible de poder garantizar la sostenibilidad y la cohesión social.

Por todo ello, se eleva a La Comisión informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERO.- instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Respetar el marco normativo de nuestra Ley de Servicios Sociales, y toda la normativa de desarrollo posterior.
- Dotar presupuestariamente a los Servicios Sociales Comunitarios para que sean sus profesionales los que realicen el Proyecto de intervención individual/familiar para cubrir necesidades básicas y necesidades sociales derivadas de esta emergencia sanitaria y social que vivimos.
- Que todos los recursos, servicios y prestaciones financiados con presupuesto público, y creados para atender a ésta situación de emergencia social, sean puestos a disposición de los profesionales de la Red de Servicios Sociales



Comunitarios, si lo que se requiere es una intervención social desde el nivel de atención primaria de los servicios sociales.

- Que “no invierta” los ejes de la propia estructura del Sistema Público e Servicios Sociales; que respete los principios rectores en los que se basa, como son el de Responsabilidad Pública, por el cual “Las Administraciones Públicas serán las garantes del carácter público y universal del sistema, adoptando cuantas medidas sean necesarias para favorecer su legitimidad social y su sostenibilidad futura” y el de Cooperación con la iniciativa social y privada, según el cual “Los poderes públicos podrán impulsar mecanismos de cooperación con la iniciativa privada, especialmente con las entidades de iniciativa social”.
- Reformular el programa “Tarjeta Monedero”, que garantice todos los principios definidos anteriormente
- Que se arbitren los mecanismos que garanticen la continuidad de las valoraciones y resoluciones de solicitudes de renta mínima, sin menoscabo del procedimiento habilitado de urgencia.
- Que se arbitren los mecanismos necesarios que den continuidad a la resolución de recursos y prestaciones definidos en el Catálogo de la Ley 39/20106 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

SEGUNDO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación de Granada, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Firmado electrónicamente
15 de junio de 2020 - 12:05:17
INMACULADA OMISTE FERNANDEZ
Portavoz Grupo Municipal IU-EQUO.